



Resolución Ministerial

Nº 092 -2021-MINCETUR

Lima, 13 JUL 2021

Visto, el Informe N° 0019-2021-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-PRN de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorándum N° 673-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de aplicación obligatoria a los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación y articulación con los actores vinculados al sector;

Que, el artículo 35 de la citada Ley N° 29408, dispone la creación de la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes; está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, quien lo preside;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, dispone que la designación, así como las elecciones de representantes ante la Red de Protección al Turista, se formalizan mediante resolución ministerial del MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2017-MINCETUR se designó a los representantes del sector público y privado ante la Red de Protección al Turista; la cual se modificó mediante Resolución Ministerial N° 317-2018-MINCETUR, en el extremo referido a la representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, designando al señor Juan Carlos Rodríguez Monterroso, quien lo presidirá;

Que, a través de los documentos del Visto, el Viceministerio de Turismo, propone actualizar la designación del representante del MINCETUR ante la Red de Protección al Turista;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, el Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 046-2017-MINCETUR, en la parte referida a la representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Red de Protección al Turista, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Director (a) de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, quien lo presidirá.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 317-2018-MINCETUR.

Artículo 3.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 046-2017-MINCETUR.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Red de Protección al Turista, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

